



OFICIO N° 66256
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.21°/372

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA y RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara una explicación detallada sobre por qué ciertas expulsiones informadas por Gendarmería de Chile no se encontraban registradas en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL), aclaraciones sobre los casos en que se informó a los tribunales de justicia el cumplimiento de la medida de expulsión del territorio nacional, sin que se haya acreditado su materialización y acerca de las acciones que se tomarán para corregir la falta de registros de resoluciones de expulsión en el GEPOL, remitiendo los demás antecedentes que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F9CA007753F7E478



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LUIS THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE MIGRACIONES

MAT: Solicita información sobre expulsiones relativas al informe de la Contraloría General de la República que indica.

Abril de 2024

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

De acuerdo con las conclusiones del Informe Final N° 788/2023 de 27 de marzo de 2024 sobre la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) de la Contraloría General de la República, consideramos de máxima urgencia proporcionar explicaciones detalladas sobre aspectos críticos que se relacionan con deficiencias en el proceso de expulsión de ciudadanos



extranjeros y el manejo de los sistemas de información. Por ésta razón, solicitamos se puedan responder las siguientes preguntas:

1. Explicación detallada sobre por qué ciertas expulsiones informadas por Gendarmería de Chile no se encontraban registradas en el Sistema de Gestión Policial (GEPOL).
2. Aclaraciones sobre los casos en que se informó a los tribunales de justicia el cumplimiento de la medida de expulsión del territorio nacional, sin que se haya acreditado su materialización.
3. Explicación detallada sobre las acciones que se tomarán para corregir la falta de registros de resoluciones de expulsión en el GEPOL.
4. Información detallada sobre cómo se planea mejorar el control migratorio para prevenir el reingreso indebido de extranjeros expulsados que tienen prohibición vigente de ingreso al país.
5. Explicación detallada sobre las debilidades en la configuración de los parámetros de contraseñas y la administración de usuarios en el sistema GEPOL.
6. Explicar cuáles serán las medidas para asegurar la continuidad operativa del sistema y mejorar la integridad y exactitud de los datos.
7. Informar en detalle sobre cómo la PDI asegurará que las denuncias pertinentes ante el Servicio Nacional de Migraciones se realicen de manera oportuna y eficaz.
8. Entregar información detallada sobre cómo se abordarán y se corregirán las inconsistencias en los registros de expulsiones administrativas y judiciales.
9. Entregar información detallada sobre las investigaciones y los procedimientos disciplinarios que se llevarán a cabo para determinar y sancionar las responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las irregularidades detectadas. Estas explicaciones deberían ir acompañadas de un plan de acción claro y cronogramas para la implementación de las correcciones necesarias.



Solicitamos encarecidamente que la información proporcionada sea lo más detallada, actualizada y completa posible.

JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA+

RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

